

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 028

**NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES
- LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN
ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL
FEDERAL**

16/10/98

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 2

--

Implementación de Truncamiento de Cheques en Capital Federal.

A continuación se describe la implicancia de cada una de las tareas especificadas en el cronograma para la implementación del truncamiento de cheques.

1. Validez legal de archivos Cámaras Electrónicas

La compensación electrónica de cheques, uno de los objetivos primarios del Sistema Nacional de Pagos, requiere que las Entidades depositarias capturen y envíen la totalidad de los datos necesarios de los cheques para posibilitar su correcto intercambio y compensación.

Por su parte, para que el truncamiento de documentos sea viable, se deberá asegurar la calidad de la información electrónica de los cheques a intercambiar y compensar. Habida cuenta que en el truncamiento los documentos serán retenidos por la Entidad depositaria sin que viajen a la girada, los datos electrónicos serán la única información en base a la cual las Entidades compensarán e imputarán las operaciones. Por ello, en la mayoría de los casos, un error en la información electrónica presentada generará un rechazo electrónico de las transacciones y la devolución del cheque por parte de la Entidad girada.

Las Entidades depositarias deberán, cualquiera sea el sistema utilizado para la captura de datos, garantizar la fiabilidad de la información introducida al sistema de compensación:

- En el caso de hacerlo por lectura magnética, se trasladarán fielmente los datos consignados en la línea de código CMC-7 exigidos para la compensación
- Si el sistema utilizado es el de captura manual, de todos o de alguno de los datos obligatorios, se hará a partir de los datos consignados en los datos gráficos (cuerpo principal) de los cheques.

La Entidad deberá asegurar la correcta captura de los datos mediante la utilización de dígitos verificadores. Para ello, las Entidades deberán aplicar la rutina de control establecida en la comunicación "A" 2517 del BCRA.

1.1. Definición de fecha de aplicación con su comunicación respectiva

Las Entidades imputarán en base a la información electrónica y podrán realizar rechazos a partir de registros electrónicos y devoluciones del físico, para que esto sea factible el BCRA emitirá una norma específica informando la fecha a partir de la cual entra en vigencia dicho procedimiento, esta sería:

1. A partir del 15/01/99 para la Cámara de Capital Federal.
2. Para las plazas del Interior dicha norma regirá a partir de la fecha de implementación de cada una de ellas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 3

Las Entidades podrán utilizar como base para sus controles e imputación la información electrónica recibida en el archivo de la Cámara electrónica, con prescindencia de contar o no con los documentos.

Si se produce un rechazo en base a la información electrónica, las Entidades giradas rechazarán en función a dicha información y se procederán a devolución del documento.

1.2. Publicación circular Motivos de Rechazo

Se han analizado y clasificado los motivos de rechazos definidos hasta el momento, los cuales entrarán en vigencia en una norma específica del BCRA.

1.3. Desarrollo de Bancos

Las Entidades deberán modificar sus sistemas de captura, en todos los puntos donde ésta se realice, a los efectos de que el ingreso de la información exija el ingreso del dígito verificador con su correspondiente validación, recordando que se debe tomar en cuenta las convenciones del BCRA.

1.4. Implementación en firme del débito y rechazo por registro incorrecto

El 15/01/99 es la fecha que el BCRA incorporará en su norma como válida en la Capital Federal.

2. Transacciones Electrónicas

2.1. CIMPRA

2.1.1. Definición de transacciones

La CIMPRA realizará la definición y modelización de las nuevas transacciones.

2.1.2. Difusión

El BCRA emitirá modificaciones correspondientes a la Comunicación "A" 2559, Normas y Boletines CIMPRA conforme se avance en la definición, modelización y desarrollo de las nuevas transacciones.

Difusión entre Entidades y Cámaras de los nuevos esquemas.

2.2. Bancos

2.2.1. Desarrollo

Desarrollo de las nuevas transacciones de acuerdo a los lineamientos definidos por la CIMPRA y el BCRA para la implementación del truncamiento.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 4

2.3. Cámaras

2.3.1. Diseño del esquema de tratamiento transaccional

En función de las definiciones tomadas por la CIMPRA y el BCRA las Cámaras electrónicas procederán a diseñar las transacciones y a definir el circuito del flujo de la información entre ellas y sus Entidades miembro.

2.3.2. Difusión

Cada Cámara electrónica difundirá con sus Entidades miembros los esquemas definidos.

2.3.3. Desarrollo

Las Cámaras electrónicas realizarán los desarrollos de las transacciones que hagan factible al nuevo esquema de truncamiento de documentos.

2.4. Pruebas

2.4.1. Intercámaras

Una vez realizado el nuevo desarrollo por las Cámaras de las transacciones y habiendo efectuado una prueba interna, se procederá a realizar una prueba entre Cámaras que asegure el correcto funcionamiento del sistema.

2.4.2. Bancos Intercámaras

Habiendo finalizado las pruebas entre Cámaras se procederá a realizar las pruebas con alguna de las Entidades.

3. Rechazos

3.1. Definición del esquema de información y control para información inhabilitados

Entre los conceptos a implementar para su viabilidad se deberá definir mecanismos que permitan a las Entidades realizar las siguientes operaciones: realizar identificación del firmante, informar el número de Comunicación del rechazo, considerar los mecanismos de control para los cheques truncados, mecanismo de recupero de documentos, controles electrónicos, administración de reclamo de documentos, reconocimiento de los distintos estados que puede tener un cheque ej.: normal, rechazo de depositaria, sin fondo, rechazo de depositaria y girada y orden de no pagar.

3.2. Difusión

Publicación y difusión entre Entidades y Cámaras de la nueva operatoria de rechazos .

3.3. Adecuación a los Bancos

Las Entidades deberán ajustar sus procedimientos y sistemas a la nueva operatoria.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 5

4. Horarios de Disponibilidad de archivos electrónicos

4.1. Análisis de encuesta a los Bancos

La CIMPRA realizará un cuadro con los resultados de la Encuesta, ponderados con los volúmenes operados por cada Entidad.

4.2. Análisis de Impacto a las Cámaras y a los Bancos

La CIMPRA considerará el impacto que produce a los procesos de Cuentas Corrientes de las Entidades y al procesamiento interno de las Cámaras el nuevo esquema de horarios.

4.3. Definición de horarios

En base a los análisis mencionados precedentemente la CIMPRA definirá los nuevos horarios para cada una de las sesiones.

4.4. Difusión

El BCRA emitirá Normas y Boletines CIMPRA con el nuevo esquema de horarios para las distintas sesiones informando a partir de que fecha entran en vigencia.
Difusión entre Entidades y Cámaras de los nuevos esquemas.

4.5. Adecuación de Bancos

Adecuación de los procesos de Cuentas Corrientes de las Entidades al nuevo esquema de horarios de envío de archivos a la Cámara y recepción de los mismos.

4.6. Adecuación de Cámaras electrónicas

Adecuación de los procesos de cada Cámara y de Intercámaras con respecto al nuevo esquema de horarios definido.

4.7. Implementación

Implementación del nuevo esquema entre Entidades y Cámaras.

5. Tarea Adicional

5.1. Firma del Convenio de Truncamiento

Cumplido

5.2. Traslado de Intercambio físico

En la actualidad el recinto donde se lleva a cabo el intercambio físico de documentos es parte de la actual Cámara de Capital Federal.

Como parte del proceso de transferencia de las funciones de dicha Cámara a las Cámaras electrónicas, se deberá realizar el reemplazo de dicho recinto.

5.2.1. Definición de CIMPRA

Aprobación del nuevo punto de intercambio físico de documentos propuesto por las Cámaras electrónicas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 6

5.2.2. Difusión

El BCRA deberá emitir una comunicación a las Entidades informando a partir de que fecha entra en vigencia el nuevo recinto de intercambio físico de cheques para Capital Federal

5.2.3. Traslado

Arranque del nuevo punto de intercambio.

6. Contingencias

Procedimiento de Excepción

Aprobación, publicación y difusión del Procedimiento de Excepción que describe los pasos a realizar por las Entidades en caso de que no puedan enviar a su Cámara en tiempo y forma la información de los documentos a compensar.

7. Coordinación y Ajustes

Ajustes finales para la puesta en marcha del truncamiento en Capital Federal.

Nota :

- La implementación del Truncamiento sólo aplica para Cheques
- Todas las tareas dispuestas en este documento deben realizarse en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma adjunto, finalizando con el desarrollo de todas ellas el 19/02/99 para comenzar con el lanzamiento en firme el 12/03/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 028
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL	Fecha 16/10/1998	Hoja 7

Cronograma de Truncamiento Capital Federal	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 <u>Calidad de cinta.</u>																												
- Definición de fecha de aplicación.																												
- Publicación de circular motivo de rechazo.																												
- Desarrollo Bancos.																												
- Implementación en firme del débito y rechazo por reg. incorrecto.																												
2 <u>Transacciones Electrónicas.</u>																												
<u>CIMPRA</u>																												
- Definición de las transacciones. (Rechazo Depositado).																												
- Difusión.																												
<u>Banco</u>																												
- Desarrollo.																												
<u>Cámaras.</u>																												
- Definición esquema tratamiento transaccional.																												
- Difusión.																												
- Desarrollo.																												
<u>Pruebas.</u>																												
- Intercámaras.																												
- Bancos - Intercámaras.																												
3 <u>Rechazados.</u>																												
- Def. esquema inf. y de control para información inhabilitados.																												
- Difusión.																												
- Adecuación Bancos.																												
4 <u>Disponibilidad de archivos electrónicos.</u>																												
- Análisis de encuesta a Bancos.																												
- Análisis impacto cámaras.																												
- Definición de horarios.																												
- Difusión.																												

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina										CIMPRA 028									
LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL										Fecha 16/10/1998					Hoja 8				

- Adecuación Bancos.																			
- Adecuación Cámaras.																			
- Implementación.																			
5 <u>Tarea adicional.</u>																			
- Firma del convenio.																			
- Traslado de intercambio físico.																			
- Definición de Cimptra.																			
- Difusión.																			
- Traslado.																			
6 <u>Contingencias.</u>																			
7 <u>Coordinación y Ajustes</u>																			

[Volver a Boletines](#)